Junta Municipal

Asunción

PJM/N° 2.905 /15

VISTO: El Memorándum DOC N° 006/15, de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, de fecha 13 de enero de 2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, a través el documento de referencia, se remite el Acta de Evaluación y Adjudicación del llamado, vía Contratación Directa, para la Provisión de Agua Mineral y Gaseosas para la Junta Municipal de Asunción – PAC N° 283.151/15 – AD REFEREMDUM"; que copiado textualmente expresa cuanto sigue:

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los Treinta días del mes de diciembre del año dos mil catorce, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal de Asunción, sito en Mcal. López N° 5.556 – Edificio de los Comuneros, 2do. Piso, Bloque A, siendo las 09:40 hs., se da inicio al acto de evaluación y adjudicación de ofertas, ***Contratación Directa*** *para la* ***"PROVISIÓN DE AGUA MINERAL Y GASEOSAS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – CD - PAC Nº 283.151/15" AD REFEREMDUM,*** *solicitado por EL Dpto. Adquisiciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas. El acto cuenta con la presencia del Sr. José Luis Bogado, Técnico de la UOC 2 y la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones.*

El presente Llamado es ***AD REFERENDUM****, cuyo monto previsto para el ejercicio 2015 asciende a la suma de Gs. 93.750.000 (Guaraníes Noventa y Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil), conforme a la Ley N° 2.051/03 la validez de la contratación y ejecución quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.*

El sistema de Adjudicación para el presente Llamado es ***POR LOTE****, a ser formalizado mediante* ***CONTRATO ABIERTO****, igualmente se regirá conforme lo establece el Art. 14 de la Ley N° 2.051/03 atendiendo a la disponibilidad y aprobación de la Partida Presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2015. Y la Resolución DNCP N° 3.416/14, Art. 1°, segundo párrafo - En la Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas*

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

a) SELTZ S.A.: *Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas de la siguiente forma; el Lote 1, no cotiza, para el Lote 2; presenta su oferta por un monto total de Gs. 36.750.000 (Guaraníes Treinta y Seis Millones Setecientos Cincuenta Mil) IVA Incluido.*

b) SAN BENITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A..: *Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas de la siguiente forma; para el Lote 1, presenta su oferta por un monto total de Gs. 115.500.000 (Guaraníes Ciento Quince Millones Quinientos Mil) IVA Incluido, el Lote 2; no cotiza.*

Junta Municipal

Asunción

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el *Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:* ***"...****Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los término, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...".*

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

Cabe señalar que el ***Artículo 61 Método de Evaluación*** *del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.* ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial*** *(... formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".*

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	***SELTZ S.A.***	***SAN BENITO IND. Y COM REPRESENTACIONES S.A.***
a) *Formulario de Oferta*	*Cumple*	*Cumple*
b) *Garantía de Mantenimiento de Oferta.*	*Cumple*	*Cumple*
c) *Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w...*	*Cumple*	*Cumple*
d) *Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional.*	*Cumple*	*Cumple*

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- *Análisis:* ***La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar que los oferentes participantes cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura y corroborado en la etapa de evaluación.***

Asimismo, el ***Art. 61º Método de Evaluación*** *refiere: "...Inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...Inc. 3.* ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja...".***

El Art. ***28 de la Ley Nº 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones*** *...///...*

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal

Asunción

Cont. PJM/Nº ...2.905...../15.

...///... que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".

Obra en la carpeta administrativa el informe técnico emitido por la Jefatura de Bienestar del Personal dependiente de la D.G.P.T., que taxativamente dice "...conforme a la evaluación realizada, las firmas han dado cumplimiento a las Especificaciones Técnicas oportunamente indicadas y han presentado cotización dentro de los valores normales del mercado.

Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	***Aspecto Legal***	***Asp. Econ. - Financ.***	***Aspecto Técnico***
1. SELTZ S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
2. SAN BENITO IND. Y COM REPRESENTACIONES S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Conforme se observa en el cuadro de análisis técnico, legal y financiero las ofertas cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto se encuentran calificados para ser adjudicados.

**** CUADRO COMPRARATIVO DE PRECIOS***

Empresa	***Oferta Total I.V.A Incluido***
1. SELTZ S.A.	*Lote 1 Gs. No cotiza* *Lote 2 Gs. 36.750.000*
2.SAN BENITO IND. Y COM REPRESENTACIONES S.A.	*Lote 1 Gs. 115.500.000.-* *Lote 2 Gs. No cotiza*

Analizado todo lo precedentemente expuesto la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 2 eleva a la Presidencia de la Junta Municipal la Adjudicación ***basada en la oferta económica presentada, que cumple con las Especificaciones Técnicas*** estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63 ***Criterio de Adjudicación*** del Decreto Nº 21.909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, ***se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la empresa***:

- SAN BENITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.: Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y porque reúne todos los requisitos, bajo la modalidad de Contratación Directa, correspondiente al ***Lote 1***, por un monto total Mínimo de ***Gs. 57.750.000*** (Guaraníes Cincuenta y Siete Millones Setecientos Cincuenta Mil) y por un Total Máximo de ***Gs. 115.500.000...///...***

Junta Municipal

Asunción

...///... *(Guaraníes Ciento Quince Millones Quinientos Mil) IVA Incluido, conforme al* ***Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1)*** *adjunto y que forma parte de la presente.*

- ***SELTZ S.A.:*** *Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y porque reúne todos los requisitos, bajo la modalidad de Contratación Directa, correspondiente al* ***Lote 2****, por un monto total Mínimo de* ***Gs. 18.375.000*** *(Guaraníes Diez y Ocho Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil) y por un Total Máximo de* ***Gs. 36.750.000*** *(Guaraníes Treinta y Seis Millones Setecientos Cincuenta Mil) IVA Incluido, conforme al* ***Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1)*** *adjunto y que forma parte de la presente.*

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización; b) Oferta del Adjudicado; c) Acta de Apertura; d) Cuadro Comparativo; e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1);y f) y el Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 10:30 del 30 de diciembre de 2014".

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna, a través del Memorando Nº 386/2014, señala: *"... con relación al Memorándum D.O.C. 006/2015, a través del cual se remite el legajo completo del proceso por Contratación Directa para la Provisión de Agua Mineral y Gaseosas para la Junta Municipal de Asunción - Ad Referéndum - PAC 283.151/15 y habiéndose realizado el análisis correspondiente, conforme al Memo Interno D.A.I. N° 365/2014, se devuelven los antecedentes, sin observación alguna, en razón de continuar con el proceso respectivo".*

Que, a su vez, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por medio de su Dictamen DAJ Nº 482/14, expresa: *"Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para el Servicio de Fotocopiado para la Junta Municipal de Asunción – PAC 283.154/15" entiende esta Asesoría que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley N° 2.051/13 y su Decreto Reglamentario y que el PAC Nº 267.558/14 reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente, de conformidad a lo expuesto en el Acta de Evaluación y Adjudicación para el llamado, vía Contratación Directa, para la Provisión de Agua Mineral y Gaseosas para la Junta Municipal de Asunción – PAC Nº 283.151/15 – AD REFEREMDUM"; adjudicar POR LOTES el citado llamado a las Empresas SAN BENITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A., en el lote Nº 1 y a la Empresa SELTZ S.A., en el Lote Nº 2, respectivamente.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°: **ADJUDICAR, por LOTES,** el Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la Provisión de Agua Mineral y Gaseosas para la Junta Municipal de Asunción – PAC Nº 283.151/15 – AD REFEREMDUM, a las siguientes empresas:

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal

Asunción

Cont. PJM/Nº ....2.905...../15.

Lote 1: **SAN BENITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.**, por un monto total mínimo de Guaraníes Cincuenta y Siete Millones Setecientos Cincuenta Mil (Gs. 57.750.000) y por un total máximo de Guaraníes Ciento Quince Millones Quinientos Mil (Gs. 115.500.000) IVA Incluido, conforme al **Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1)** adjunto y que forma parte de la presente.

Lote 2: a la Empresa **SELTZ S.A.**, por el monto total mínimo de Guaraníes Dieciocho Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil (**Gs. 18.375.000**) y por un Total Máximo de Guaraníes Treinta y Seis Millones Setecientos Cincuenta Mil (**Gs. 36.750.000**) IVA Incluido, conforme al **Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1)** adjunto a la presente resolución.

Art. 2°: **IMPUTAR** la presente erogación al rubro correspondiente del Presupuesto de la Junta Municipal, por el monto equivalente a la adjudicación.

Art. 3°: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida archívese.

En Asunción, a los ..15.. días del mes de ..ENERO... del año dos mil quince.

Junta Municipal

Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

fb.